



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021- 00219525-UNC- ME#FCQ- Hras. Extras Ab. Cerda

VISTO:

Lo solicitado por la Dra. Claudia Cristina Motran, Directora de la Escuela de Posgrado de la Facultad en orden 4 del expte. de referencia, respecto del pago de horas extras a la Ab. Susana B. CERDA con motivo de la necesidad de realizar tareas referentes a la Colación de Posgrado, durante los días 3 y 4 de Mayo del corriente año;

CONSIDERANDO:

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Lo informado por el Departamento de Sueldos en orden 17;

El V°B° de la Secretaria General de la Facultad en orden 6;

El IF-2021-00288111-UNC-EF#FCQ emitido por el Área Económica Financiera en el sentido que se han reservado los fondos para atender dicha erogación;

Que por RD 811/21 se abonó a la Ab. Cerda, horas extras correspondientes al mes de Abril/21;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionado al pago de horas extras;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer el pago de la diferencia de horas extras en virtud del aumento retroactivo correspondiente al mes de **ABRIL/21**, a la Ab. Susana B. **CERDA (Legajo 35.828)**, agente Categoría 4 del Decreto 366/06, por el importe bruto de **\$ 386,74.-** (Pesos Trescientos Ochenta y Seis con 74/100).-

Artículo 2°: Disponer el pago de **2 (Dos)** horas extras correspondientes al mes de **MAYO/21**, a la Ab. Susana B. **CERDA (Legajo 35.828)**, agente Categoría 4 del Decreto 366/06, por el importe bruto de **\$ 3.480,74** (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con 74/100).-

Artículo 3°: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.-

Artículo 4º: La suma total de esta asignación complementaria será atendida con partidas **FONDO UNIVERSITARIO – FUENTE 16** de la Escuela de Posgrado.-

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes